D. Ramón Urmeneta
" Ignacio Aldasoro
" Juan Ortueta
" Angel Mingica
" Juan Mig.l Garaizabal
" Marcial Echaniz
" José Equibar
" José Ang.l Urriategui.

En la villa de Vergara á veintiocho de Mayo de mil novecientos dos se reunieron en la sala consistorial en sesión pública los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, y después de haber hecho constar de que los demás miembros de esta Corporación han manifestado oportunamente las causas porque no han asistido á la sesión, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Catastro

Vista la instancia de Dª Angela Olazona, exponiendo ser dueña de ocho trozos de terreno descritos según certificación pericial que se acompaña, y para inscribirlos á nombre de su hijo D. Angel Zamora que desempeña, en el Registro de propiedad se facilite certificación de que pueda contribuyen por dichos terrenos. El Ayuntamiento acordó expedir la correspondiente certificación con referencia á los libros catastrales y lista de contribuyentes obrantes en la Secretaría municipal.

Certificación

Se leyó la solicitud de D. Cándido Zugaza manifestando que posee dos trozos de terreno llamado el uno Garbe-pea y el otro Garbe, y pide se le expida certificación de constar en los libros catastrales y de pagar contribución por los citados terrenos. La Corporación municipal acordó librar el certificado pedido con referencia á los documentos obrantes en la Secretaría municipal.

Patentes de carruages

Quedó enterado este Ayuntamiento de la comunicación de la Excma. Comisión provincial de Guipúzcoa en la que en vista de instancia de este Ayuntamiento contesta que en razón á que las patentes de carruajes autorizan el tránsito de los vehículos solamente por las carreteras de propiedad de la provincia y el camino de la "Reina Cristina" es de propiedad particular, si bien se gestiona ahora su adquisición por la Corporación provincial no procede atender á la solicitud.

Camino de la Estación

Se acordó hacer constar de que según oficio del Sr. Director Gerente de la Compañía del ferro-carril de Durango á Zumarraga, había dado las órdenes oportunas para que el lunes 26 del actual diesen principio los trabajos del arreglo del camino á la Estación entre Mugurza y Moyua.

Aceptado

Así mismo se dispuso que conste en acta de que el Dr. D. Isidro de Miguelez, Canónigo de Palencia, había aceptado con gusto como buen Vergarés de predicar el sermón

el día 1º de Julio próximo en la función religiosa con motivo de la traída de aguas á esta población, según así aparece en su Carta de 25 del actual.

Agua á la Cárcel

Dada lectura al oficio del Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido en la parte que corresponde á este Ayuntamiento se acordó poner dos servicios de agua, uno en la Cocina de la Cárcel y el otro en el retrete del Juzgado, cuando llegue el momento de ejecutar esos trabajos, pero haciendo constar que el gasto que se ocasione en ello habrá de pagarse de los fondos carcelarios del partido judicial.

Cuentas

Se presentaron varias Cuentas y Certificados que aprobados por esta municipalidad dispuso su pago, á saber: uno del Capellán encargado de la distribución de premios en las ferias mensuales del ganado vacuno por los Concejales en la de este mes ascendiente á 20 pesetas; un Certificado de D. Luis Aspiazu de 152 pesetas para abonar á D. Francisco Abir por trabajos de restablecimiento ejecutados en el Tinel de Lodi: otro del mismo Sr. Aspiazu de 6322,57 pesetas para abonar al citado Abir por obras ejecutadas en este mes en el aguador, depósito de la primera, cina de mampostería y otro Certificado de 255 pesetas á favor del propio Abir por obras ejecutadas durante este mes en el Depósito distribuidor de la traída de aguas y la Cuenta importante 111,10 pesetas de D. J. Olivares de Bilbao de 3 chapas y Cinturones para los alguaciles.

Pendiente

Quedó sobre la mesa hasta la próxima sesión una Cuenta de 218 pesetas de D. Francisco Abir del arrastre de tubos, jornales y material empleados en colocación de los mismos desde la bregada de Arome á la salida del acuífero depósito para que entendiéndose sobre esta Cuenta con D. Luis Aspiazu se pueda proponer lo que corresponderá en la próxima sesión.

Ruina

El Sr. Alcalde dió Cuenta que amenaza ruina por su mal estado la chapabona de la Cárcel del partido judicial según parte que se le ha dado por el Jefe de dicha Cárcel. En vista de ello se acordó procedar á su arreglo como convenga con cargo al presupuesto de los gastos carcelarios de este partido.

Gratificar

Por los servicios que han prestado los dos Maestros de 1ª Enseñanza de esta villa en los trabajos hechos en las Escuelas de adultos durante el invierno último enseñando dibujo lineal á los alumnos que han concurrido y se han dedicado á su estudio, se acuerda gratificar con 75 pesetas á cada uno de dichos Maestros.

Higiene

También se acordó poner en las escuelas públicas de niños de esta villa, los escusados en condiciones higiénicas por medio de

Repeso

agua necesaria para ellos, y destinar las de S. Pedro al lavadero de Illinpilli.

Se dispuso que en el proximo mes de Junio efectuen el reconocimiento de pesos y calidad de pan los Concejales Señores Illugia y Egurbar y de las Carnes el Sr. Olarne y Garaizabal.

No se observa

Dose Cuenta de que el art.º 1.º del Reglamento del matadero de esta villa previene que la matanza de todo ganado que se destine al consumo público deberá hacerse en el matadero de la villa previo reconocimiento del Inspector del ramo; y que no se observa con la debida exactitud esta prescripcion, toda vez que ha habido caso de que se han matado reses en sus Casas dentro de la real Morcana, y con el fin de cumplir el citado precepto reglamentario se acuerda ordenar al Inspector de este municipio y al Comisr. de arbitrios de esta villa, la obligacion que tienen de que la matanza en los Casos indicados de todo ganado vacuno se haga en el matadero de este municipio.

Dar parte

Asi tien se acordó hacer saber al Sr. Inspector de Carnes, Veterinario, de que siempre que se vea precisado á reconocer y disponer el sacrificio de alguna res en los caserios o barrios por conveniencia, por enfermedad no incurable, ó por accidente, y tenga cuya Carne pueda ser destinada á la salazon ó de comer de fresco, tenga á bien dar parte escrito al Sr. Alcalde, de dicho sacrificio con expresion del peso de la res á los fines que pueden convenir; asi como deberá participar á la misma autoridad cuando la res sacrificada no pueda ser comida su Carne por la causa de su muerte ó sacrificio.

Con tanto se dió por terminada la sesion y estendida que fue la presente acta la firman los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon Urrutia

Ignacio Aldasoro

Juan Ortueta

Angel Illugia

Juan Miguel Garaizabal

Marcial Celaia

Jose Egurbar

Jose Angel Verriategui

El Secretario
Francisco de Oyarzide